

**PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

(Aprobado por el Comité de Dirección de Doctorado de fecha 10 de de mayo de 2022)

1. Dirección de tesis doctoral.
2. Idioma de redacción y/o defensa de tesis doctoral.
3. Formato de la tesis doctoral.
4. Depósito de la tesis doctoral.
  1. Solicitud de depósito de la tesis doctoral.
  2. Autorización de depósito de la tesis doctoral.
  3. Exposición pública de la tesis doctoral.
  4. Observaciones en el plazo de depósito de la tesis doctoral.
  5. Autorización de defensa de la tesis doctoral.
5. Tribunal evaluador de la tesis doctoral.
  1. Propuesta de tribunal.
  2. Situaciones especiales de profesores que pueden participar en tribunales de tesis.
  3. Nombramientos.
  4. Renuncia.
  5. Apoyo al tribunal.
6. Envío de ejemplares de tesis doctoral y pagos de derechos de defensa.
7. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral.
8. Acto de defensa de la tesis doctoral.
9. Evaluación de la tesis doctoral y documentación.
10. Tesis doctoral como compendio de publicaciones.
11. Tesis doctoral en régimen de cotutela.
12. Procedimiento de solicitud de la mención de doctorado internacional.
13. Procedimiento de solicitud de la mención de doctorado industrial.
14. Procedimiento de solicitud de confidencialidad de la tesis doctoral.
15. Archivo y acceso a la tesis doctoral en el repositorio institucional de la Universidad de La Rioja.
16. Base de datos TESEO.
17. Cómputo de plazos.
18. Lenguaje no sexista en la Universidad de La Rioja.

**1. Dirección de tesis doctorales.**

1. Las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de matrícula, asignarán director o directores de tesis a los doctorandos admitidos en la convocatoria ordinaria de cada año académico. En el caso de doctorandos admitidos en la convocatoria extraordinaria, el plazo será de un mes desde la fecha de matrícula.

Las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, a través del servicio de gestión académica (posgrado), notificarán las asignaciones a los doctorandos, a sus tutores, a sus directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado, para su constancia en el expediente de los doctorandos.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	1/13





2. En el caso de investigadores que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el criterio de evaluación por sexenios, podrán solicitar el reconocimiento de acreditación de méritos equiparables para ser director de tesis. La solicitud se presentará, junto con la documentación requerida, en el Departamento de apoyo a la Comisión Académica del programa, para que esta emita un informe y envíe toda la documentación al Comité de Dirección de Doctorado para su resolución.

## 2. Idioma de redacción y/o defensa de tesis doctoral.

En el caso de que el doctorando desee desarrollar y/o defender la tesis doctoral en un idioma distinto al castellano, deberá solicitar, con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para el depósito, y con el visto bueno de su director o directores de tesis, la autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado.

La Comisión Académica del programa, a través del servicio de gestión académica (posgrado) notificará el acuerdo adoptado al doctorando, a su tutor, a su director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado.

Contra el acuerdo de la Comisión Académica del programa se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, quien resolverá previo informe del Comité de Dirección de Doctorado.

Teniendo en cuenta las características de los programas de doctorado, las Comisiones académicas podrán acordar con carácter general que las tesis desarrolladas por sus doctorandos se puedan desarrollar y/o defender en un idioma distinto al castellano, especificando el idioma autorizado.

## 3. Formato de la tesis doctoral.

Los criterios de formato de la tesis doctoral en la Universidad de La Rioja serán aprobados por el Comité de Dirección de Doctorado, salvo que la Comisión Académica del programa de doctorado acuerde establecer otro formato específico.

## 4. Depósito de la tesis doctoral.

1. Solicitud de depósito de la tesis doctoral.

1.1 Con carácter general, para el depósito de la tesis doctoral, se requerirá un periodo de estancia mínimo en el programa, que será el establecido en la normativa para la defensa de tesis doctoral.

En todo caso, será necesario que el doctorando cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa para la defensa de tesis doctoral, y deberá estar matriculado en tutela de tesis doctoral en el año académico en el que presente la solicitud de depósito.

1.2 El doctorando presentará a través de la plataforma informática de solicitud de depósito y defensa de tesis la siguiente documentación:

- a) solicitud de autorización para el depósito y defensa de tesis doctoral
- b) un ejemplar completo de la tesis doctoral, en formato electrónico (archivo PDF desprotegido)
- c) informe favorable del director o directores de la tesis
- d) breve memoria de la tesis doctoral en versión WORD, para su inclusión en la base de datos TESEO. El resumen se presentará en castellano y en el idioma en el que esté desarrollada la tesis, en el caso de ser distinto al castellano
- e) declaración de aceptación de la publicación de la tesis doctoral en el repositorio institucional de la Universidad de La Rioja del doctorando y su director o directores de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	2/13





tesis

- f) El currículum vitae del doctorando y los documentos complementarios que se establecen en la normativa para la defensa de tesis doctoral o en este procedimiento para las tesis doctorales por compendio de publicaciones, tesis doctorales sometidas a un acuerdo de confidencialidad, tesis en la que se establezca un periodo cautelar de embargo, tesis doctorales en cotutela, tesis doctorales que opten a mención de doctorado internacional o mención de doctorado industrial.

1.3 En el plazo de tres días hábiles desde la presentación de la solicitud de depósito y defensa, el doctorando deberá presentar en el Departamento universitario que indicó en su solicitud, un ejemplar en papel de su tesis doctoral. El contenido del ejemplar en papel de la tesis doctoral tiene que coincidir exactamente con el del ejemplar en soporte electrónico que presentó a través de la plataforma.

2. Autorización de depósito de la tesis doctoral.

2.1 La Comisión Académica del programa, en el plazo máximo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud de autorización de depósito, resolverá motivadamente sobre la autorización de depósito. Para ello, tendrá en cuenta:

- a) la documentación presentada por el doctorando
- b) el informe del director o directores de tesis
- c) el tiempo de estancia del doctorando en el programa
- d) que el documento de actividades y el plan de investigación hayan sido evaluados positivamente
- e) que el doctorando ha superado las actividades formativas del programa, y en su caso, los requisitos específicos establecidos por la Comisión Académica del programa para el depósito de tesis.

2.2 El acuerdo de la Comisión Académica del programa deberá notificarse, a través del servicio de gestión académica (posgrado), al doctorando, a su tutor, a su director o directores de tesis, al Comité de Dirección de Doctorado y al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

En caso de autorización, el ejemplar de la tesis doctoral en papel permanecerá en depósito en el Departamento de apoyo a la Comisión Académica del programa hasta la finalización del periodo de exposición pública.

2.3 En el caso de denegar el depósito de la tesis doctoral, el doctorando y el director o directores podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, alegaciones ante el Comité de Dirección de Doctorado.

3. Exposición pública de la tesis doctoral.

3.1 El Comité de Dirección de Doctorado anunciará la presentación de la tesis doctoral y el periodo de exposición pública al doctorando, al tutor, al director o directores de la tesis, a los directores de los departamentos universitarios, a todos los miembros del Comité de Dirección de Doctorado y al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación. Este anuncio se hará mediante envío de un mensaje electrónico con el enlace al espacio de la página web de la Universidad de La Rioja creado a tal efecto.

3.2 El plazo de exposición pública será de diez días hábiles. El plazo empezará a contar desde el día siguiente al anuncio de la presentación de la tesis doctoral.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW9l3FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW9l3FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW9l3FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	3/13





## 4. Observaciones en el plazo de depósito de la tesis doctoral.

A lo largo del periodo de exposición pública, cualquier Doctor podrá examinar el ejemplar impreso de la tesis depositado en el Departamento de apoyo a la Comisión Académica del programa, y dirigir a dicha Comisión las observaciones que considere pertinentes.

## 5. Autorización de defensa de la tesis doctoral.

Transcurrido el periodo de exposición pública, en el plazo de cinco días hábiles, a la vista de las observaciones y documentación presentadas, la Comisión Académica del programa de doctorado adoptará un acuerdo motivado sobre la autorización o denegación de la defensa de la tesis.

El acuerdo de la Comisión se notificará al doctorando, a su tutor, a su director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado. La comunicación al Comité de Dirección de Doctorado se hará a través del Servicio de Posgrado para que dicho acuerdo sea incorporado al expediente del doctorando. Junto con dicha comunicación se adjuntará el ejemplar en papel de la tesis para su archivo.

Contra el acuerdo de la Comisión se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, quien resolverá previo informe del Comité de Dirección de Doctorado.

**5. Tribunal evaluador de la tesis doctoral.**

## 1. Propuesta de tribunal.

Junto con el acuerdo de autorización de defensa de la tesis, la Comisión Académica del programa enviará al Comité de Dirección de Doctorado una propuesta de miembros del tribunal y un informe sobre la idoneidad de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

En el informe de idoneidad se hará constar el número de sexenios de cada miembro. En caso de no acreditar el número de sexenios requerido, el Comité de Dirección de Doctorado valorará si se acreditan méritos equiparables. A efectos de dicha acreditación se deberán indicar al menos cinco contribuciones científicas correspondientes a seis años, tal y como se indican en los correspondientes campos de los últimos criterios específicos publicados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora sobre la evaluación de la actividad investigadora.

Aquellos profesionales de reconocida competencia que desarrollen su actividad sin vinculación con organismos oficiales de Educación Superior o Investigación que se propongan para formar parte del tribunal, habrán de venir avalados por su correspondiente curriculum vitae y los reconocimientos profesionales que acrediten lo anteriormente expuesto.

## 2. Situaciones especiales de profesores que pueden participar en tribunales de tesis.

a) Profesores jubilados: se admite su participación para formar parte del tribunal y se les considera profesores del departamento y universidad por los que se jubilaron.

b) Profesores eméritos: pueden formar parte del tribunal y se les considera profesores del departamento.

c) Profesores honoríficos: se les considera profesores del departamento en el cual tengan dicho nombramiento.

d) Profesores en excedencia o comisión de servicios: se les considera su destino actual.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	4/13





e) Personal investigador: los doctores contratados como investigadores en un departamento pueden formar parte del tribunal.

f) Profesor en servicios especiales: se computa como profesor del departamento y universidad en los que tiene el nombramiento.

g) Profesor en año sabático: se computa como profesor del departamento y universidad en los que tiene el nombramiento.

### 3. Nombramientos.

Recibida la propuesta, el Comité de Dirección de Doctorado designará el tribunal encargado de juzgar la tesis, conforme a los requisitos establecidos en la normativa para la defensa de tesis doctoral.

El Comité de Dirección de Doctorado notificará por correo electrónico su nombramiento a cada uno de los titulares y suplentes designados. Asimismo, comunicará por correo electrónico la composición del tribunal al doctorando, al tutor, al director o directores de la tesis y a la Comisión Académica del programa.

En el caso de que la tesis tenga contenido que deba ser protegido, se hará constar esta particularidad en la comunicación del nombramiento, junto con el acuerdo de confidencialidad adoptado por la Comisión Académica del programa.

### 4. Renuncia.

Los miembros del tribunal deberán comunicar, en su caso, su renuncia a formar parte del tribunal. La comunicación, que dirigirán al Comité de Dirección de Doctorado, se hará a través del Servicio de Posgrado.

Si la renuncia fuese del presidente del tribunal, el Comité de Dirección de Doctorado designará al suplente que deba sustituirle.

Si la renuncia es del secretario o vocal, el Comité de Dirección de Doctorado notificará dicha renuncia al presidente del tribunal para que proceda a su sustitución. El presidente deberá comunicar al Comité de Dirección de Doctorado la nueva designación.

El Comité de Dirección de Doctorado comunicará los cambios producidos en la composición del tribunal a todos los miembros del mismo, a la Comisión Académica del programa, al doctorando, al tutor y al director o directores de la tesis.

### 5. Apoyo al tribunal.

El tribunal contará con el apoyo administrativo del personal del Departamento al que esté vinculada la defensa de la tesis y del personal de la Escuela de Máster y Doctorado en cuanto a la preparación del acto de defensa, reserva de espacios, desplazamientos, alojamiento y manutención.

### 6. Envío de ejemplares de tesis doctoral y pagos de derechos de defensa.

El Departamento de apoyo a la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles desde el nombramiento de los miembros del tribunal, les hará llegar por correo electrónico el ejemplar de la tesis en formato electrónico, el documento de actividades y el *curriculum vitae* del doctorando y, a solicitud de los miembros del tribunal, se les hará llegar en papel un ejemplar de la tesis.

2. El doctorando, una vez autorizada la defensa de la tesis, deberá abonar la tarifa establecida en concepto de defensa de tesis doctoral. El pago de los derechos de defensa de la tesis se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	5/13





deberá realizar con, al menos, tres días hábiles de antelación a la fecha de defensa.

### 7. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral.

El secretario del tribunal comunicará al Comité de Dirección de Doctorado el lugar, fecha y hora del acto de defensa (o link de acceso público en el caso de defensas telemáticas), con una antelación mínima de diez días naturales a su celebración.

El Comité de Dirección de Doctorado, una vez recibida la comunicación mencionada en el apartado anterior, anunciará el acto de defensa a través de un espacio creado a tal efecto en la página web de la Universidad de La Rioja y enviará un mensaje electrónico con el enlace web a:

- El doctorando, el tutor y el director o directores de la tesis.
- Los miembros del Comité de Dirección de Doctorado.
- El Secretario del Consejo Social.
- Los Directores de los Departamentos universitarios.
- El Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación.
- El Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de La Rioja.
- El Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

En el caso de que, con carácter excepcional, se desee realizar la defensa de la tesis en instalaciones de centros o instituciones colaboradoras del programa de doctorado, la Comisión Académica del programa solicitará autorización al Comité de Dirección de Doctorado.

### 8. Acto de defensa de la tesis doctoral.

1. Con carácter general, la defensa de la tesis se realizará en sesión pública de forma presencial. No obstante, se permite que simultáneamente a la sesión presencial se cree una sesión virtual para que, quienes quieran asistir como público, puedan seguir el acto de defensa telemáticamente. En este último caso, la solicitud la presentará el doctorando a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja, con el visto bueno de sus directores de tesis y con la conformidad de todos los miembros del tribunal. La solicitud será resuelta por la Comisión Académica del programa.

2. En casos excepcionales, debidamente justificados, el doctorando, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la autorización de la defensa, podrá solicitar que la defensa de su tesis se realice por medios telemáticos. La solicitud se presentará a través de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja, con el visto bueno de sus directores de tesis y con la conformidad de todos los miembros del tribunal, La solicitud será resuelta por el Comité de Dirección de Doctorado previo informe de la Comisión Académica del programa.

La resolución será notificada al doctorando, a su tutor, a su director o directores de tesis, a los miembros del tribunal de tesis y a la Comisión Académica del programa de doctorado.

La defensa telemática se realizará utilizando la aplicación *Collaborate Ultra*, incluida en la plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad de La Rioja.

3. Con carácter excepcional, y previa solicitud motivada, alguno o algunos de los miembros del tribunal podrán actuar en el acto de defensa utilizando medios telemáticos. La citada solicitud se deberá enviar por correo electrónico al Servicio de Posgrado.

La resolución de esta solicitud corresponde al Comité de Dirección de Doctorado previo informe de la Comisión Académica del programa.

4. Corresponde al secretario del tribunal la organización del acto de defensa. Para la reserva de espacios deberá contactar con el personal del Departamento de apoyo a la Comisión Académica



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	6/13





del programa.

En el caso de defensas telemáticas, corresponde al secretario del tribunal, si es personal de la Universidad de La Rioja, la creación del aula virtual y el hacer llegar al resto de miembros del tribunal y al doctorando su link de acceso a la sesión pública de defensa. Asimismo, hará llegar al resto de los miembros del tribunal el link de acceso a la sesión privada de deliberación y evaluación. En el caso de que el secretario del tribunal sea personal ajeno a la Universidad de La Rioja, este trámite se realizará por un miembro de la Comisión Académica del programa o por la persona en la que esta delegue.

5. Con anterioridad a la fecha de defensa, el Servicio de Posgrado a través del departamento de apoyo facilitará a los miembros del tribunal la documentación necesaria en formato digital y en formato papel para la evaluación de la tesis doctoral. Para que el tribunal pueda actuar de forma presencial, el servicio de gestión académica (posgrado) a través del Departamento de apoyo hará llegar al secretario del tribunal antes del acto de defensa la documentación a cumplimentar en formato papel.

6. Para que el tribunal pueda actuar de forma válida, es necesaria la participación de los tres miembros (presidente, secretario y vocal).

En el supuesto de que, por una causa sobrevenida, alguno de los miembros del tribunal no pueda actuar en el acto de defensa de la tesis, el presidente o, en su ausencia, el secretario lo pondrán en conocimiento del Comité de Dirección de Doctorado y activarán el turno de suplentes. Si este turno resultara insuficiente para resolver la situación, se volverá a convocar el acto de defensa. La nueva convocatoria indicará una fecha para el acto de defensa dentro del plazo máximo de dos meses y deberá publicarse con un mínimo de dos días de antelación a la realización de dicho acto.

7. En el caso de tesis declaradas confidenciales, el acto de defensa podrá realizarse de forma restringida cuando así lo autorice la Comisión Académica del programa de doctorado.

Corresponde al tribunal organizar la defensa restringida de estas tesis y el acceso de público a las salas en las que tengan lugar las citadas defensas, así como hacer público el procedimiento a seguir en estos casos.

El tribunal hará público el acuerdo adoptado al inicio de la sesión, restringiendo el acceso del público en los casos que fuese necesario.

## 9. Evaluación de la tesis doctoral y documentación.

1. Además del acta de evaluación, que deberá estar firmada por todos los miembros de tribunal, cada uno de los miembros deberá emitir:

- Un informe con la valoración otorgada a la tesis defendida.
- Una propuesta para la concesión de mención cum laude.
- Una propuesta para la obtención de premio extraordinario de doctorado.

Para realizar las propuestas de los apartados b) y c), se les facilitará un link de conexión a una plataforma informática que les permitirá emitir de forma anónima sus propuestas.

2. Tras el acto de defensa, el secretario entregará en el plazo de 3 días hábiles, en el Servicio de Posgrado, el acta de evaluación, los informes de los tres miembros del tribunal, la ficha TESEO que le habrá sido facilitada por el personal del Departamento de apoyo y, en su caso, el certificado de que la tesis cumple las condiciones establecidas en la normativa para la obtención de la mención de doctorado internacional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	7/13





3. El presidente y secretario del Comité de Dirección de Doctorado, por delegación de este, realizarán el escrutinio de las propuestas para la mención cum laude y las propuestas para la concesión de premio extraordinario de doctorado. Si todas las propuestas de mención cum laude fuesen positivas, se otorgará al doctorando la mención, levantándose acta con el resultado del escrutinio. Igualmente se levantará acta con el resultado de las propuestas de concesión de premio extraordinario de doctorado.

La resolución de concesión de la mención cum laude y la información sobre las propuestas de premio extraordinario de doctorado serán notificadas al doctorando, al tutor, al director o directores de tesis y a la Comisión Académica del programa de doctorado.

#### 10. Tesis doctoral como compendio de publicaciones.

1. Con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para el depósito de la tesis, los doctorandos podrán solicitar autorización para la presentación de la tesis como compendio de publicaciones.

Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia de los trabajos publicados o aceptados para su publicación, en el idioma en el que hayan sido publicados, y sus indicadores de calidad.
- b) Informe del director o directores de tesis.
- c) En el caso de que en alguno de los trabajos haya otros coautores, será necesario aportar, además, un escrito en el que conste que conocen el informe del director. Asimismo, harán constar su conformidad con la presentación del citado trabajo por parte del doctorando y su compromiso de no utilizar o haber utilizado el mismo trabajo para la presentación de su tesis como compendio de publicaciones.

La solicitud y documentación indicada anteriormente se presentarán a través del procedimiento de instancia general de la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

2. El informe del director o directores deberá contener la siguiente información:

- a) Factor de impacto de las revistas y áreas temáticas en que aparecen los trabajos que se recogen en la tesis, así como la fuente y el año que recoge el factor de impacto previsto en la normativa.
- b) En el caso de trabajos que hayan sido realizados en colaboración con otros coautores, será necesaria una justificación de la contribución del doctorando.

3. La Comisión Académica del programa, una vez estudiada la documentación aportada por el doctorando y el cumplimiento de los requisitos establecidos, emitirá un informe sobre la procedencia o no de aceptación de la tesis con este formato. El informe emitido se enviará al Comité de Dirección de Doctorado para la resolución de la solicitud.

4. El Comité de Dirección de Doctorado, a la vista de la documentación presentada y del informe emitido por la Comisión Académica del programa, acordará la concesión o denegación de la autorización para la presentación de la tesis por esta modalidad. La resolución será notificada al doctorando, a su tutor, al director o directores de tesis y a la Comisión Académica del programa.

5. En el caso de que en alguno de los trabajos incluidos en la tesis doctoral se hubiera cedido el copyright, y no se tuviera autorización para su publicación en abierto, el doctorando en el momento de realizar el depósito, junto con el ejemplar completo de la tesis, deberá presentar una versión reducida en formato electrónico, en el que se sustituya la copia de dichos trabajos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	8/13





por una página en la que conste su referencia (título, autores, revista en donde se publicó o publicará el trabajo, volumen, página inicial y final, año de publicación, un resumen de la publicación y su DOI siempre que sea posible).

#### 11. Tesis doctoral en régimen de cotutela.

1. La tramitación de la solicitud para la realización de la tesis en régimen de cotutela se realizará en el primer o en el segundo año de estancia del estudiante en el programa de doctorado de la Universidad de La Rioja en el que se encuentre matriculado. El periodo mínimo de estancia de 6 meses en la Universidad extranjera se podrá computar desde su admisión al programa de doctorado.

2. Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo previsto en la normativa de cotutela de tesis doctorales de esta Universidad.

3. El secretario del tribunal deberá comunicar el lugar, fecha y hora de defensa de la tesis con, al menos, diez días naturales de antelación, tanto si la tesis se defiende en la Universidad de La Rioja como si se realiza en la Universidad extranjera con la que se firmó el convenio de cotutela. El doctorando deberá abonar en la Universidad de La Rioja las tasas de lectura de tesis si ésta tiene lugar en la Universidad de La Rioja.

4. La tesis será objeto de una defensa única según lo dispuesto en el convenio de cotutela.

En el caso de que la tesis se defienda en la Universidad extranjera, el miembro del tribunal perteneciente a la Universidad de La Rioja entregará, en un plazo de tres días hábiles, la documentación correspondiente al Servicio de Posgrado de la Universidad de La Rioja.

#### 12. Procedimiento de solicitud de la mención de doctorado internacional.

1. Los doctorandos que deseen optar por la mención de doctorado internacional deberán entregar, junto con la solicitud de autorización de depósito y defensa de su tesis, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de mención de doctorado internacional.
- b) Certificación expedida por la institución de enseñanza superior o de investigación donde se haya realizado la estancia de investigación, en la que consten las fechas de inicio y fin de la estancia y un resumen de las actividades realizadas durante la estancia en relación con el plan de investigación de su tesis.
- c) Informes favorables y razonados de dos expertos doctores pertenecientes a dos instituciones distintas de educación superior o institutos de investigación no españoles, y distintos del investigador o investigadores responsables de la estancia.
- d) Aval de la estancia, firmado por el director o directores de tesis, que contendrá, además, datos de al menos 4 publicaciones de cada uno de los expertos que emiten los informes y que avalen su idoneidad para la emisión de dichos informes.

2. El presidente del Comité de Dirección de Doctorado, por delegación de éste, y a la vista de los informes y la documentación presentada, resolverá acerca de si el doctorando puede optar a la mención. La resolución será comunicada al doctorando, a su tutor, a su director o directores de tesis y a la Comisión Académica del programa de doctorado. La resolución se adoptará una vez autorizada la defensa de la tesis por la Comisión Académica responsable. Contra dicha resolución el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

Asimismo, la resolución se comunicará al secretario del tribunal encargado de evaluar la tesis.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	9/13





3. Tras el acto de defensa de la tesis, el secretario del tribunal certificará con el visto bueno del presidente, que se han cumplido los requisitos establecidos para obtener la mención de doctorado internacional en el título de Doctor.

4. El presidente del Comité de Dirección de Doctorado, por delegación de éste, y tras recibir la documentación remitida por el tribunal encargado de juzgar la tesis, resolverá la solicitud, concediendo o denegando la mención de doctorado internacional. La resolución será comunicada al interesado, a su tutor, a su director o directores de tesis y a la Comisión Académica del programa de doctorado. Contra dicha resolución, el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

**13. Procedimiento de solicitud de la mención de doctorado industrial.**

1. Para otorgar la mención de doctorado industrial se requerirá que se haya firmado el convenio de colaboración entre la Universidad de La Rioja y la empresa del sector privado o del sector público, así como por una administración pública, que no podrá ser una universidad.

La Comisión Académica del programa de doctorado, a petición de un estudiante matriculado o admitido en el programa de doctorado, trasladará al Comité de Dirección de Doctorado la solicitud de elaboración y firma del correspondiente convenio junto con su informe favorable, y adjuntando una memoria que acredite el proyecto de investigación a realizar, y en la que se describa la vinculación directa del proyecto con la tesis que realiza. La memoria de investigación deberá reflejar claramente el carácter industrial de dicha tesis y abordar un proyecto de interés empresarial que pueda generar conocimiento suficiente para desarrollar una investigación innovadora. La memoria debe estar firmada por el doctorando, el responsable de la empresa o administración pública, el tutor y el director o directores de tesis.

El presidente del Comité de Dirección de Doctorado, por delegación de éste, y el vicerrectorado con competencias en materia de investigación, a la vista de la documentación recibida y del informe emitido por la Comisión Académica del programa, decidirá sobre la tramitación del convenio de colaboración solicitado.

En caso de aprobar la tramitación del convenio, se procederá a impulsar su firma y a su comunicación a las partes interesadas.

2. Durante los años académicos de matrícula en el programa de doctorado, el doctorando deberá desarrollar su tesis, de acuerdo con el calendario y las indicaciones de la Comisión Académica del programa de doctorado y realizar, además de las actividades formativas del programa, aquellas otras establecidas en el convenio.

3. Los doctorandos que deseen optar por la mención de doctorado industrial deberán entregar, junto con la solicitud de autorización de depósito y defensa de su tesis, la siguiente documentación:

- a) solicitud de concesión de mención de doctorado industrial
- b) informe firmado por su tutor, por los directores de la tesis, por la persona responsable designada por la empresa, sobre la culminación del proyecto de investigación realizado y su vinculación con la tesis desarrollada
- c) informe de vida laboral actualizado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	10/13





- d) Copia del contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una administración pública, que no podrá ser una universidad.

El Comité de Dirección de Doctorado podrá solicitar los informes complementarios que considere necesarios.

4. El presidente del Comité de Dirección de Doctorado, por delegación de éste, y previo informe de la Comisión Académica del programa de doctorado dictará la correspondiente resolución, que será comunicada al doctorando, a su tutor, a su director o directores de tesis, a la Comisión Académica del programa y a la empresa con la que se ha desarrollado el proyecto.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

#### 14. Procedimiento de solicitud de confidencialidad de la tesis doctoral.

1. Junto con la solicitud de depósito de la tesis, el doctorando deberá solicitar que el depósito, defensa y publicación de la tesis sea sometida a un acuerdo de confidencialidad o a un proceso de protección de la propiedad intelectual o industrial, adjuntando:

- copia de los documentos que acrediten que la tesis está sometida a un acuerdo de confidencialidad o a un proceso de protección de la propiedad intelectual o industrial
- informe favorable del director o directores de la tesis
- un ejemplar completo de la tesis en el que queden identificados claramente los apartados afectados por los derechos de confidencialidad o protección. Este ejemplar deberá presentarse en formato electrónico, y quedará archivado en la Universidad de La Rioja bajo compromiso de confidencialidad
- un ejemplar en versión reducida en papel y en formato electrónico en el que se hubieran eliminado los contenidos afectados por los derechos de confidencialidad o de protección intelectual o industrial. La versión reducida contendrá como mínimo los datos identificativos de la tesis, su resumen, unas conclusiones y las referencias bibliográficas.

2. En la solicitud que se presente se deberá indicar el periodo cautelar de embargo durante el cual la tesis quedaría bajo acuerdo de confidencialidad o protección, que no podrá exceder de 3 años salvo causa debidamente justificada o que el proceso de confidencialidad sea por la modalidad de compendio de publicaciones.

3. La Comisión Académica del programa podrá solicitar al doctorando que realice algunas modificaciones y, en su caso, que aporte toda la documentación complementaria que considere adecuada para valorar su solicitud.

4. La Comisión Académica del programa resolverá la solicitud en el plazo máximo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de su presentación. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es indispensable para el éxito del proceso de confidencialidad o protección. El acuerdo se notificará al doctorando, a su tutor, a su director o directores de tesis y al Comité de Dirección de Doctorado.

5. Los miembros de la Comisión Académica del programa y del Comité de Dirección de Doctorado, así como el personal del Departamento y Servicios administrativos que tengan acceso a la tesis, tienen el deber de mantener la confidencialidad en cuanto al contenido de la tesis.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW9l3FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW9l3FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW9l3FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	11/13





6. Si la Comisión Académica del programa resuelve favorablemente la solicitud, se actuará de acuerdo con el procedimiento establecido para el depósito, defensa y difusión de las tesis previsto en la normativa para la defensa de tesis y en este procedimiento.

7. A los miembros del tribunal se les informará expresamente de que la tesis queda sometida a un acuerdo de confidencialidad, y que tienen la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absoluta sobre su contenido.

Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos sujetos a confidencialidad deberá hacerlo en sesión privada, con carácter previo o posterior a la defensa pública.

Igualmente, si el doctorando considera que la respuesta a alguna de las preguntas del tribunal puede revelar datos o informaciones que puedan ser consideradas como confidenciales, podrá solicitar al presidente del tribunal que la contestación se realice en sesión privada.

### 15. Archivo y acceso a la tesis doctoral en el repositorio institucional de la Universidad de La Rioja.

1. Todas las tesis doctorales que se publican en el repositorio institucional de la Universidad de La Rioja se difundirán en acceso abierto, bajo una licencia Creative Commons que, salvo otra indicación por parte del doctorando, será de Reconocimiento-NoComercial-Sin ObraDerivada.

2. En el caso de tesis que puedan ser susceptibles de futuras publicaciones, el doctorando al realizar la solicitud de depósito de su tesis podrá indicar si desea que se establezca, para la publicación en acceso abierto de su tesis, un periodo cautelar de embargo de hasta 12 meses. Si concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la Comisión Académica del programa, previa solicitud del interesado, podrá autorizar la prórroga del periodo de embargo. En todo caso el periodo máximo de embargo no podrá exceder de 2 años.

Durante el periodo de embargo, se establecerá acceso a una versión reducida de la tesis, que el doctorando habrá tenido que aportar junto con su solicitud de depósito y que se compondrá, como mínimo, de los datos identificativos de la tesis, de un resumen, unas conclusiones y de las referencias bibliográficas. Transcurrido el periodo de embargo, la versión completa de la tesis pasará a ser consultada en acceso abierto.

3. En el caso de tesis declaradas confidenciales, el acceso a la versión completa de la tesis quedará embargado durante el tiempo que esté vigente el acuerdo de confidencialidad, disponiéndose en acceso abierto únicamente cuando finalice el periodo de embargo. El ejemplar completo de la tesis quedará depositado en un repositorio no accesible con fines exclusivamente de preservación. Durante el periodo de embargo, que no podrá exceder de 3 años, salvo causas debidamente justificadas, se establecerá acceso a una versión reducida formada por el contenido no sujeto a especial protección. Transcurrido el periodo de embargo, la versión completa de la tesis pasará a ser consultada en acceso abierto.

4. En el caso de tesis realizadas por compendio de publicaciones, en las que se hubieran cedido los derechos de autor y no se contase con la autorización expresa de la editorial para su publicación en abierto, se difundirá en el repositorio una versión reducida de la tesis, que el doctorando habrá tenido que presentar junto con su solicitud de depósito y que deberá contener los datos, apartados y criterios de formato aprobados por el Comité de Dirección de Doctorado para este tipo de tesis, sustituyendo la copia de los trabajos sujetos a cesión de derechos/protección por una página en la que conste su referencia (título, autores, revista donde

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	12/13





se publicó o publicará el trabajo, volumen, página inicial y final, año de publicación, un resumen de la publicación y su DOI siempre que sea posible).

5. El autor y el director o directores de la tesis deberán firmar la declaración relativa a la publicación en abierto de la tesis en el repositorio institucional de acuerdo con el modelo desarrollado para tal fin, acogiéndose a alguna de las modalidades expuestas. Al firmar esta autorización, el autor y director o directores autorizan la consulta y el uso del trabajo siempre y cuando se utilice para fines de estudio privado, investigación y conservación sin finalidad lucrativa y que no se reutilice el texto más que en breves citas, indicando siempre el autor y la fuente; según reza la Ley 23/2006, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

6. El depósito en el repositorio implicará la cesión no exclusiva, a favor de la Universidad, de los derechos necesarios para tal fin, conservando el autor de la tesis todos los derechos de propiedad intelectual sobre ella.

7. La tesis que se publique en el repositorio será la copia electrónica de la tesis depositada. No obstante, a fin de subsanar posibles errores involuntarios detectados en el texto de la tesis, el autor podrá solicitar, al presidente del Comité de Dirección de Doctorado, la incorporación en el repositorio de una hoja de fe de erratas.

#### 16. Base de datos TESEO.

Una vez realizada la defensa, el Departamento de apoyo a la Comisión Académica del programa dará de alta los datos de la tesis en la base de datos TESEO, e imprimirá la ficha correspondiente. El secretario del tribunal entregará firmada dicha ficha en el Servicio de Posgrado, junto con el resto de la documentación.

El Servicio de Posgrado una vez recibida la ficha, y tras las oportunas comprobaciones, la validará y enviará una copia de la tesis en formato electrónico al Ministerio competente en materia de Educación a los efectos oportunos.

#### 17. Cómputo de plazos.

En el cómputo de todos los plazos previstos en este procedimiento quedan excluidos los periodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto.

#### 18. Lenguaje no sexista en la Universidad de La Rioja.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH	<b>Fecha</b>	18/05/22 15:00
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH">https://sede.unirioja.es/csv/code/irW913FSMhnwVz4NzxGOChjGsnpBLmBH</a>	<b>Página</b>	13/13

